



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INFORMATION

ACUERDO MUNICIPAL N° 02 - 2025 - MPC

Cusco, trece de enero de dos mil veinticinco.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha catorce de enero de dos mil veinticinco y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes, señala que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización en su Artículo 8, regula respecto a las autonomías de gobierno señalando que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, de conformidad al Artículo 9, numeral 15) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal: "Constituir Comisiones Ordinarias y Especiales conforme a su Reglamento";

Que, el Artículo 61 del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial del Cusco, señala: sobre las Comisiones Ordinarias: "Son las encargadas del estudio y dictamen de los asuntos de carácter ordinario presentados al Concejo Municipal. Les compete realizar el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de la administración Municipal y de las Entidades Municipales con arreglo a Ley" (...);

Que, también el Artículo 63 del indicado Reglamento, precisa que "El Concejo Municipal aprueba el Cuadro de Conformación de Comisiones Ordinarias en la primera Sesión de Concejo de cada año calendario. En la conformación de Comisiones se procura aplicar los principios de prelación electoral, pluralidad, proporcionalidad y especialidad de la materia";

Que, asimismo, el Artículo 64 del indicado reglamento indica "Las Comisiones Ordinarias estarán conformadas por tres regidores, uno será quien la presida, elegido por el Concejo Municipal. El vicepresidente y el secretario serán elegidos al momento de la instalación" (...);

Que, en Sesión Ordinaria del trece de enero de dos mil veinticinco, se puso a consideración del Concejo Municipal el tema de Conformación de las Comisiones Ordinarias para el año 2025, la misma que fue debatida y aprobada por el Concejo Municipal;

Que, asimismo, el Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Cuadro de Comisiones Ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco para el año 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

COMISION ORDINARIA	CARGO	REGIDOR O REGIDORA
ADMINISTRACION, PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Presidente	Elizabeth Mónica Nieto Álvarez
	Integrante	Honorata Mejía Ramos
	Integrante	Nimio Atilio Loayza Rojas
	Integrante	Lilia Irene Zamora Pérez
ASUNTOS LEGALES Y CONTROL INTERNO	Presidente	Maryory Ximena Ríos García
	Integrante	Elizabeth Mónica Nieto Álvarez
	Integrante	Lilia Irene Zamora Pérez
CENTRO HISTORICO Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO	Presidente	Ricardo Pezo Huari
	Integrante	José Felipe Marín Loayza
	Integrante	Antero Rufino Huamán Velasco
	Integrante	Eulogio Tapia Deza
DESARROLLO AMBIENTAL	Presidente	Nimio Atilio Loayza Rojas
	Integrante	Villygran Licona Loayza
	Integrante	Maryory Ximena Ríos García
	Integrante	Katiuzca Medalith Ttito Huamán
DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y TURISMO	Presidente	Honorata Mejía Ramos
	Integrante	Eulogio Tapia Deza
	Integrante	Katiuzca Medalith Ttito Huamán
	Integrante	Ricardo Pezo Huari
DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	Presidente	Katiuzca Medalith Ttito Huamán
	Integrante	Ricardo Pezo Huari
	Integrante	Maryory Ximena Ríos García
	Integrante	Eulogio Tapia Deza
GOBIERNO DIGITAL Y DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	Presidente	Lilia Irene Zamora Pérez
	Integrante	Eulogio Tapia Deza
	Integrante	Ricardo Pezo Huari
	Integrante	Alexander Blanco Rojas
DESARROLLO URBANO Y RURAL	Presidente	José Felipe Marín Loayza
	Integrante	Honorata Mejía Ramos
	Integrante	Antero Rufino Huamán Velasco
	Integrante	Ricardo Pezo Huari
EDUCACION Y CULTURA	Presidente	Villygran Licona Loayza
	Integrante	Elizabeth Mónica Nieto Álvarez
	Integrante	Lilia Irene Zamora Pérez
	Integrante	Katiuzca Medalith Ttito Huamán





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

OBRAS E INFRAESTRUCTURA	Presidente	Antero Rufino Huamán Velasco
	Integrante	José Felipe Marín Loayza
	Integrante	Alexander Blanco Rojas
	Integrante	Maryory Ximena Ríos García
RELACIONES INTERNACIONALES, PROTOCOLO Y BICENTENARIO	Presidente	Eulogio Tapia Deza
	Integrante	Alexander Blanco Rojas
	Integrante	Jesús Daniel Pérez Soto
	Integrante	Honorata Mejía Ramos
SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL	Presidente	Jesús Daniel Pérez Soto
	Integrante	Villygran Licon Loayza
	Integrante	Katiuzca Medalith Ttito Huamán
	Integrante	Elizabeth Mónica Nieto Álvarez
TRANSITO Y VIALIDAD	Presidente	Alexander Blanco Rojas
	Integrante	Jesús Daniel Pérez Soto
	Integrante	Nimio Atilio Loayza Rojas
	Integrante	Maryory Ximena Ríos García



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

LUIS BELTRAN PANTOJA CALVO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

Abg. C. CECILIA TAPIA LECHUGA
SECRETARIA GENERAL